

ORDENANZA N°: 101

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: El canon por el servicio público de estacionamiento del tránsito pesado y vehículos de carga (camiones, camiones y acoplados, semi remolques, ómnibus, carretones, maquinarias agrícolas, grúas, colectivos y vehículos especiales) cuya longitud supere los siete metros entre paragolpes, en la Playa de Camiones sita en designado como Lote A, Nomenclatura 3006272630168500, dispuesto por Ordenanza 17/17, se establece en los siguientes términos: a) Pesos Cien (\$100) por día y por equipo (camión y acoplado); b) Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500) por mes y por equipo (camión y acoplado). El Poder Ejecutivo podrá modificar las medidas de los automotores o el canon por estacionamiento de acuerdo a las variaciones del precio del gasoil de la petrolera YPF mediante resolución fundada.

Artículo 2: La Playa de Camiones contará con los siguientes servicios:

- a) accesos al predio desde la avenida circunvalación;
- b) provisión del servicio de energía eléctrica, agua potable, cámaras de vigilancia y wi-fi;
- c) cerramiento con portones de ingreso y alambrado perimetral a los fines de proteger los bienes existentes en la playa;
- d) casilla de ingreso con una dependencia con destino al control de ingreso y egreso de los automotores, con baño.

El Poder Ejecutivo se encontrará facultado a ejecutar las obras e inversiones que estime conveniente y oportuno para brindar un servicio óptimo a los usuarios de la Playa de Camiones.

Artículo 3: El servicio de la Playa de Camiones se realizará conforme a las siguientes directrices y funciones:

- a) Prestar en forma directa y permanente el servicio de vigilancia, mantenimiento, administración y explotación del estacionamiento del transporte pesado en la Playa de Camiones, durante las veinticuatro horas de todos los días;
- b) Cobrar el canon (estadías) a los usuarios del Servicio de Playa de Camiones, debiendo expedir los respectivos tickets;
- c) Llevar registraciones de los ingresos obtenidos en forma diaria, e informarlos de manera mensual a la autoridad de aplicación;
- d) Cuidar y velar por la seguridad de la totalidad de los automotores estacionados en la Playa de Camiones, debiendo realizar recorridas de vigilancia en forma continua;
- e) Informar cualquier novedad a la autoridad de aplicación para que adopte las medidas pertinentes;
- f) Llevar un libro de quejas de usuarios el que deberá ser remitido mensualmente a la autoridad de aplicación para su debido conocimiento;
- g) Mantener en óptimo estado y debidamente higienizados todos los servicios y dependencias (baños, etc.) inherentes a la Playa de Camiones;
- h) Realizar el mantenimiento de las instalaciones y reparar todo desperfecto de las instalaciones.

La Secretaria de Gobierno y Acción Social será la autoridad de aplicación del servicio de playa de camiones, quedando facultado a establecer el reglamento interno que corresponda a los fines de optimizar el servicio.

Artículo 4: A partir del 01.10.2019, los vehículos de carga de una longitud mayor a siete metros no podrán estacionarse en la vía pública de la planta urbana municipal, sino que deberán hacerlo en depósitos privados o en la Playa de Camiones. La autoridad de aplicación podrá otorgar bonificaciones y promociones a los fines de fomentar el uso de la Playa de Camiones. Sólo

podrán circular en la ciudad a efectos de realizar actividades de carga y descarga de acuerdo a los límites, zonas y horarios establecidos por la normativa. Quedan excluidos los vehículos de emergencias, bomberos y servicios públicos. Los propietarios de galpones cuyo destino sea la guarda de los vehículos en cuestión, deberán obtener una oblea habilitante que les autoriza circular por determinadas calles y horarios. La violación de la presente aparejará multas de hasta trescientas unidades fijas (U.F.).

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 15/08/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 783/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/08/2019